



OTI

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 36 - 2026-A-MPL-N

Nauta 17 MAR. 2026

VISTO:

PROVEÍDO N°4248-2026-GM-MPL-N, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2026, OFICIO N°462-2026-GSMYGA-MPL-N, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2026, OFICIO N°170-2026-SGPYSC-GSMYGA -MPL-N, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2026, QUE MEDIANTE **INFORME LEGAL N° 205-2026-OGAJ-MPL-N, DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2026, DECLARA PROCEDENTE LA CREACIÓN DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE LA MESA TECNICA PARA LAS ELECCIONES DE LOS ALCALDES DE LOS CENTROS POBLADOS, DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA.**

CONSIDERANDO:

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral para la elección de autoridades municipales de centros poblados, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electoral (ONPE) de Identificación y Estado Civil.

Constitución Política del Perú: Estipula el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos y a elegir y ser elegidos.

Ley N°26859, Ley Orgánica de Elecciones: Regula los procesos electorales en general.

Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Establece la organización y funciones de las municipalidades, incluyendo las de centros poblados.

Ley N°28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados: Regula específicamente las elecciones en centros poblados.

Ley N°31079: Modifica artículos de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados: Aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) mediante Resolución N°0749-2025-JNE, - Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades de centros poblados son órganos de gobierno local que se crean mediante ordenanza municipal provincial;

Que, la Ley N°28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, regula el proceso electoral para la elección de autoridades de las municipalidades de centros poblados;

Que, es necesario convocar a elecciones para la renovación de las autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados

Que, mediante Proveído N°4248-2026-GM-MPL-N, de fecha 04 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal Solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, emita **Opinión Legal y resolución** sobre **CREACIÓN DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE LA MESA TECNICA PARA LAS ELECCIONES DE LOS ALCALDES DE LOS CENTROS POBLADOS, DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA**

Que mediante OFICIO N°462-2026-GSMYGA-MPL-N, de fecha 04 de marzo del 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, solicita CREACIÓN DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE LA MESA TECNICA PARA LAS ELECCIONES DE LOS ALCALDES DE LOS CENTROS POBLADOS, DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA

Que mediante OFICIO N°170-2026-SGPYSC-GSMYGA -MPL-N, de fecha 04 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia de





Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta,
CREACIÓN DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE LA MESA TECNICA PARA LAS ELECCIONES DE LOS ALCALDES DE LOS CENTROS POBLADOS, DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA.

EQUIPO TECNICO			
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	JUAN GENARO VASQUEZ DAVILA	PRESIDENTE	43233853
02	JAIME FLORES VARGAS	SECRETARIO TECNICO	05701058
03	JENNIFER DAYANA MURRUGARRA HUAYMACARI	SECRETARIA	77026431
COORDINADORES ELECTORALES POR CENTRO POBLADO			
04	BRIANCA ESTEFANI TARICUARIMA AMASIFUEN	C. P. SAN JOAGUIN DE OMAGUAS	70580425
05	LUIS FRANCIS ABRYAN PANDURO TAMANI	C. P. NACIENTE DEL AMAZONAS	60923885
06	ANGEL PAOLO AMIAS TAMANI	C. P. SAN REGIS	75811996
07	CARITO MISHEL ORIZANO GARCIA	C. P. MORAFLORES B, R, T.	62553572
09	ELIANA DEL ROCIO PAIMA VASQUEZ	C. P. LIBERTAD R, T, D I.	70747901

Estando, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la delegación de facultades conferidas en el literal a) y b) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°013-2023-A-MPL-N, y con las visaciones Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones para la renovación de las autoridades de las Municipalidades los Centros Poblados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma electoral: Inscripción de candidatos, Campaña electoral, Votación:

ARTÍCULO TERCERO: Designar al como comité electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral.

SE RESUELVE:

Artículo 1.º APRUEBA Y CREA LA MESA TECNICA PARA LAS ELECCIONES DE LOS ALCALDES DE LOS CENTROS POBLADOS, DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA

Artículo 2.º DISPONER que la Mesa Técnica esté conformada por representantes de la siguiente Manera:

EQUIPO TECNICO			
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	JUAN GENARO VASQUEZ DAVILA	PRESIDENTE	43233853
02	JAIME FLORES VARGAS	SECRETARIO TECNICO	05701058
03	JENNIFER DAYANA MURRUGARRA HUAYMACARI	SECRETARIA	77026431
COORDINADORES ELECTORALES POR CENTRO POBLADO			
04	BRIANCA ESTEFANI TARICUARIMA AMASIFUEN	C. P. SAN JOAGUIN DE OMAGUAS	70580425
05	LUIS FRANCIS ABRYAN PANDURO TAMANI	C. P. NACIENTE DEL AMAZONAS	60923885
06	ANGEL PAOLO AMIAS TAMANI	C. P. SAN REGIS	75811996
07	CARITO MISHEL ORIZANO GARCIA	C. P. MORAFLORES B, R, T.	62553572
09	ELIANA DEL ROCIO PAIMA VASQUEZ	C. P. LIBERTAD R, T, D I.	70747901



Artículo 3° - SECRETARÍA TÉCNICA. La Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana ejercerá la Secretaría Técnica de la Mesa, siendo responsable de convocar, organizar y de coordinar la ejecución de los acuerdos adoptados.

Artículo 4º ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana implementación, seguimiento y secretaría técnica de la Mesa Técnica.

ARTÍCULO 5º CONVOCAR a elecciones para la renovación de las autoridades de las Municipalidades los Centros Poblados.

ARTÍCULO 6º ESTABLECER el cronograma electoral: Inscripción de candidatos, Campaña electoral, Votación:

ARTÍCULO 7º DESIGNAR al como comité electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral.

ARTÍCULO 8º PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la publicación de la presente Resolución en el portal institucional la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, las coordinaciones para su implementación y primera sesión de instalación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE ANTONIO SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

